GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Nº 08/2020

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2020. "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE ZANJA PYTA.

En la ciudad de Pedro Juan Caballero, capital del Departamento de Amambay, a los treinta y un días del mes de julio de dos mil veinte, siendo las 13:00 horas se reúnen en la Secretaria General de Administración y Finanzas los miembros del Comité de Evaluación conformado por **Resolución GDA Nº 212/2020, de fecha 15/06/2020**, para la evaluación de las ofertas correspondientes a la convocatoria a **"LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 05/2020. "CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE ZANJA PYTA". ID. 383121.**

Para el efecto, se hallan presentes los siguientes funcionarios:
Lic. Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer, Secretario General de Administración y Finanzas.
Sr. Carlos Eleuterio Ortiz Rivas, Secretario de Obras.
Lic Tereza Lusmila Fernández Paredes, Encargada de Patrimonio.

La Directora de la Unidad Operativa de Contrataciones entrega los documentos objeto de análisis, los cuales consisten en:

a. Pliego de Bases y Condiciones.
b. Acta apertura y verificación de sobres de fecha 20/07/2020.
a. Ofertas de las empresas: TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña y CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez.

Luego, de la lectura al Acta de apertura y verificación de sobres, en la que se constatan las siguientes observaciones por parte de los oferentes:

El representante de la empresa TAPERA CONSTRUCCIONES deja constancia de que la empresa:

CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez:

- No presenta copias de contratos año 2017, en construcción de empedrado, según solicita el PBC.
- Copia de contrato 2018 presentado en la oferta, no alcanza el mínimo del 70%, según solicita el PBC.
- No presenta copias de facturas en construcción de empedrado para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada, según solicita el PBC.
- No presenta documentación de las maquinarias y equipos, según solicita el PBC.
- Solicitamos al Comité de Evaluación utilizar los criterios de evaluación. Punto 5. Margen de Preferencia Local.

En cuanto a estas observaciones, las mismas serán tenidas en cuenta al verificar la existencia de los documentos legales requeridos en el presente procedimiento.

Conforme a los métodos de evaluación y criterios establecidos en los Artículos 60 y 61 del Decreto Nº 2992/19, que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" se procede a la evaluación de las ofertas y se verifica el cumplimiento de las mismas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial.

De acuerdo a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, sobre la determinación de si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, consideramos oportuno transcribir textualmente lo estipulado en dicho artículo que dice:
Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:

1. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;
2. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;
3. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;
4. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;
5. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de la oferta estén en general en orden.

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Pasamos a efectuar el análisis de las propuestas:

TAPERA CONSTRUCCIONES de Jose Domingo Gonzalez Peña.		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de LA CONSOLIDADA DE SEGUROS. N° 1501030046. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	CUMPLE
CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez		
Descripción del Documento	**Situación**	**Observación**
Formulario de Oferta y lista de precios, descargados ambos del SICP, debidamente llenados y firmados.	El formulario de Oferta, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
	La lista de precios, se halla debidamente llenados y firmado. Obrante y verificado, a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.	Póliza de SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. N° 1501002917. La vigencia y monto se ajustan a los requerimientos.	CUMPLE
Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente.	Verificado y a entera satisfacción de la Convocante.	CUMPLE
El Comité Evaluador confirmara que le oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artº 40 inciso "a" y "b" de la Ley 2051/03. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en las base de datos del SINARH, el Comité analizara acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, sea el caso.	Inciso a) Se han verificado los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del Inciso "a" del Artº 40. Inciso b) Se ha verificado por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las	CUMPLE

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernacion XIII Dpto. de Amambay

Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

	prohibiciones contenidas en la Ley 1626/00 "De la Función Pública" aparecen en bases de datos del SINARH, a la cual se encuentra conectada la Institución, **en donde no se ha constatado servicio alguno.**	

Tras la aplicación de los métodos de evaluación consagrados en el Art. 61 del Decreto Nº 2992/19, se puede colegir que las empresas: TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña y CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez. **CUMPLEN** con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial.

Atendiendo a las observaciones plasmadas en el Acta de Apertura y verificación se sobres, se constata lo siguiente:
La empresa CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez, no há presentado los siguientes documentos de carácter formal conforme solicita el PBC: Formulario de Composición de Precios Unitarios; Copias de Contratos y Acta de Recepción Final específicamente en Construcción de empedrado: 1 (un) contrato ejecutado en el año, 2017; Copias de facturas legales correspondientes a cada contrato, en construcción de empedrado; Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio del personal clave, técnico y de administración; Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos; En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing. Mediante NOTA CEO, se ha solicitado en fecha 28/07/2020, los documentos de carácter formal individualizados anteriormente con un plazo de remisión de 24 (veinticuatro) horas, a fin de que los mismos pasen a componer su oferta y puedan ser analizados adecuadamente. En fecha 29/07/2020, ha ingresado nota de contestación a la misma. Ante esta situación, la oferta es admitida para su verificación en el proceso de evaluación.

ERRORES ARIMETICOS

Se han verificado las PLANILLAS DE PRECIOS y no se evidencian errores del tipo aritmético en las sumas u operaciones hechas en planilla.

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA

Las empresas ofertan servicios de origen nacional, y han presentado con su oferta el certificado correspondiente, por lo que no se aplicaran los márgenes de referencia establecidos en el Art. 2° de la Ley 4558/11 *"Que establece mecanismos de apoyo a la producción y empleo nacional, a través de los procesos de Contrataciones Públicas".*

APLICACIÓN DE MARGEN DE REFERENCIA LOCAL

Al Respecto en la siguiente planilla se aplicaran los márgenes de preferencia Local establecidos en el Art. 64, de la Ley 2992/19.

Oferente	Producto	Precio Ofertado	Aplicación de margen	Precio Absoluto
TAPERA CONSTRUCCIONES de Jose Domingo Gonzalez Peña.	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE ZANJA PYTA.	428.916.400	-	**428.916.400**
CONSTRUSUR, de Gloria Patrícia Cantero Benitez	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE ZANJA PYTA.	395.016.710	**10%**	**434.518.381**

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Arlio Raúl Rojas Niedderméyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Del cuadro arriba, se evidencia que después de la aplicación del margen de preferencia local se sitúa como mejor oferta económica la presentada por la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES** de Jose Domingo Gonzalez Peña.

Teniendo en cuenta la vigencia de las Resoluciones DNCP Nº 1890/2020, a través de las cual aprueba la guía para la elaboración de precios de referencia y establece el criterio para la evaluación de los precios ofertados, que deberán atender los organismos, entidades y municipalidades en las contrataciones reguladas por la ley 2051/03. A fin de dar cumplimiento a las mencionadas disposiciones de cumplimiento obligatorio, se ha elaborado el cuadro de modo a compararlo con los precios referenciales del Llamado.

Ítem	Descripción	Referencial	Ofertado	Dif. Absoluta en %
1	Replanteo y Marcación	3.000	2.700	-10,00
2	Preparación de caja y perfilado de terreno	6.000	5.600	-6,67
3	Cordones de H° pre-fabricado 10x30x80	48.000	47.000	-2,08
4	Refuerzo de cordones c/ tierra apizonada	65.000	64.000	-1,54
5	Relleno y compactación	66.000	66.000	0,00
6	Colchon de arena	68.000	65.000	-4,41
7	Empedrado (piedra tipo basalto)	48.000	47.000	-2,08
8	Apisonado con medios mecanicos	15.000	14.000	-6,67
9	Pintura de Cordones a la cal67999882433	5.000	4.500	-10,00
10	Cartel de Obra 2mx1m	2.000.000	2.000.000	0,00
11	Limpieza final	3.000.000	2.420.000	-19,33

Del cuadro anterior se desprende que los precios ofertados, una vez comparados con los referenciales en algunos ítems arrojan diferencias que se encuentran dentro de los umbrales establecidos en las disposiciones referenciadas anteriormente, por lo que los mismos son considerados razonables y son admitidos de modo a proseguir con el proceso de evaluación de las ofertas.

En ese sentido, procedemos a analizar detenida y pormenorizadamente la oferta presentada por la empresa citada precedentemente, verificando si la misma se ajusta a los requerimientos del PBC.

Todos los criterios serán evaluados bajo el sistema Cumple/No Cumple:

TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	
Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	**CUMPLE**
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	**CUMPLE**
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	**CUMPLE**
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar	**CUMPLE**
5. Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	**CUMPLE**

Carlos D. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Niedderemeyer
Secretario Gral. de
Administracion y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Documentos legales (*)	
1.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
1. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**CUMPLE**
2. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	**CUMPLE**
3. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	**NO APLICA**
CAPACIDAD FINANCIERA Se deja constancia que será evaluado los Estados Financieros de los años (2016,2017,2018), Considerando lo dispuesto en la Resolución SET N° 51/20, en la cual dispone la prórroga de la presentación de los Estados Financieros.	
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE.	**CUMPLE**
b) Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	**CUMPLE**
c) Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	**CUMPLE**
d) Las empresas deberán presentar sus Estados Financieros (Balances Generales, Estados de Resultados y Notas a los Estados Contables), presentados ante la respectiva autoridad tributaria.	**CUMPLE**
e) Ratios correspondiente a:	
Coeficiente de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor a 1 (*Uno)*, en promedio, en los 3 últimos años (2016,2017, 2018).	**CUMPLE** Presenta un ratio de 269,76.
Coeficiente de Solvencia: Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80, promedio, en los 3 últimos años (2016,2017, 2018).	**CUMPLE** Presenta un ratio de 0,2953.
Activos Líquidos El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: *20%*	**CUMPLE** Presenta un ratio de 3.277.
Experiencia General en Obras Con el objetivo de calificar la experiencia general del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices	
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 70% Del monto total de la oferta presentada. El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	**CUMPLE**
Experiencia Específica en Obras	
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un 3 contratos, durante los últimos diez 10 años, similares a las obras propuestas. La similitud debe basarse en la escala física, la complejidad, los métodos o la tecnología, u otras características técnicas, conforme a lo descrito en la Sección Alcance de las Obras. A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas en un 70% por lo menos, y el desempeño deberá haber sido satisfactorio. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período 2017, 2018, 2019, en las siguientes actividades clave: Construcción de empedrado 3 contratos. Un (01) contrato por cada año.	**CUMPLE**

Carlos E. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Atilio Raúl Rojas Niedermayer
Secretario General
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Requisitos documentales para evaluar el criterio de experiencia general y específica:	
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	**CUMPLE**
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	**CUMPLE**
3. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida, en los años 2017,2018 y 2019.	**CUMPLE**
4. Fotocopias de contratos anteriores para demostrar como mínimo el 70% de la oferta presentada en los años 2017, 2018 y 2019.	**CUMPLE**
5. Si la experiencia ha sido como subcontratista, acompañar el documento que acredite la autorización de la Administración Contratante para participar como tal en el contrato.	**NO APLICA** El oferente ha presentado todas las documentaciones de participación en carácter de contratista.-
Capacidad en materia de personal: Con el objetivo de calificar la capacidad en material de personal del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave Arquitecto o Ingeniero Civil con una experiencia de 5 años, el cual deberá permanecer en la zona de obras diariamente. Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con *10* años de experiencia en obras de Construcción de empedrado.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Currículum en el que se mencione la calificación y experiencia del personal clave, técnico y de administración, propuesto para desempeñarse en el lugar de ejecución de las obras a los fines del contrato.	**CUMPLE**
2. Referencias que confirmen un desempeño satisfactorio.	**CUMPLE**
Capacidad en materia de equipos: Con el objetivo de calificar la capacidad en materia de equipos del oferente individual o de cada miembro en caso de consorcio, se considerarán los siguientes índices:	
Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican: **Maquinarias:** Camión volquete, Motoniveladora, Vibrador de Hormigón, Hormigonera, Pala Cargadora. **Herramientas menores como**: Carretillas, palas, barretas, picos, martillos, mazos, corta hierros, nivel de mano, nivel de manguera, hilo de nylon N°. 100. Los equipos mínimos necesarios presentados por los oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	**CUMPLE**
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
1. Declaración jurada de que los equipos mencionados como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	**CUMPLE**
2. Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	**CUMPLE**
3. Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en el apartado Coeficiente de Solvencia.	**CUMPLE**
4. En caso de equipos pertenecientes a terceros, adjuntar: (i) constancia donde se certifique que dicho equipo permanecerá en la obra todo el tiempo que sea necesario para cumplir con las tareas especificadas; (ii) contrato de alquiler o leasing, o carta compromiso otorgada por el propietario de que los equipos serán cedidos en alquiler o leasing	**CUMPLE**

De conformidad a lo establecido en el SICP, se ha procedido a la verificación pormenorizada de las especificaciones técnicas presentadas en la oferta de la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña**, constándose de que la misma se ajusta a las exigencias solicitadas en el PBC.

Carlos D. Ortiz Rivas
Secretario de Obras
Gobernación XIII Dpto. de Amambay

Lic. Tereza Lusmila Fernández Paredes
Encargada de Patrimonio
XIII Dpto. Amambay

Julio Raúl Rojas Niedderguer
Secretario Gral. de
Administración y Finanzas
XIII Dpto. Amambay

Por tanto al finalizar la verificación de los documentos arrimados por la empresa **TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña**, queda SELECCIONADA y será recomendada para adjudicación, en todos los ítems del llamado para **"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE ZANJA PYTA.",** puesto que **CUMPLE** con todos los recaudos técnicos y documentos exigidos en el PBC.

Prosiguiendo con la evaluación y luego de todas las verificaciones practicadas, este Comité recomienda la adjudicación de la siguiente manera:

EMPRESA	DESCRIPCION	MONTO ADJUDICADO
TAPERA CONSTRUCCIONES de José Domingo González Peña.	**"CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CIUDAD DE ZANJA PYTA. EDUCATIVAS**	**Total: G.428.916.400** (Guaraníes Cuatrocientos veintiocho millones, novecientos dieciséis mil, cuatrocientos)

Finalmente, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que se ha llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión de COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS, labrándose acta y firmando los presentes en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

GOBERNACIÓN XIII DPTO. DE AMAMBAY

Miembro Comité de Evaluación
Atilio Raúl Rojas Nieddermeyer

Miembro Comité de Evaluación
Carlos Eleuterio Ortiz Rivas

Miembro Comité de Evaluación
Tereza Lusmila Fernández Paredes